



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00683
Tema	Ordena correr traslado recurso

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Aceptar como dependiente de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a la sociedad GRUPO HISCA SAS, identificada con el Nit. 900973859-9, con domicilio en Bogotá y representada legalmente por Rodrigo Almonacid Angarita identificado con el número de cédula 79.779.357.

Incorporar al expediente recurso de reposición en contra del auto del auto del 12 de agosto de 2021.

De conformidad con los artículos 318 y 110 del Código General del Proceso, por secretaría córrase traslado secretarial del recurso interpuesto por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fef840d5f18dc443906c3ec187de2e984d0bf1352b2458cce0d8f6b2f8110c98

Documento generado en 03/09/2021 12:34:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**